

## **BASES Y CONDICIONES – PROMOCIÓN “MI SHOW EN PLAZA”**

1.- CULTURA CLUB S.A. (en adelante, el "Organizador"), con domicilio en calle La Rioja Nº 1150 de la Ciudad de Córdoba, llevará adelante la presente promoción denominada "Mi Show En Plaza" (en adelante, el "Entretenimiento" y/o la "Promoción"). La forma de participar y las reglas del Entretenimiento están contenidas en las presentes Bases (en adelante las "Bases"). Podrán participar del Entretenimiento a través de la fanpage de Plaza de la Música (según su definición) las personas mayores de 18 años, desde las 10.00 hs. del día 4 de Agosto de 2015, hasta las 16.00 hs. del día 31 de Agosto de 2015 (en adelante, el Plazo), en el territorio de la República Argentina (en adelante, el Territorio).

2.- Podrán participar del Entretenimiento, en forma individual, toda persona física mayor de dieciocho (18) años, con domicilio en el Territorio. Para intervenir en el Sorteo indicado en el punto 3.- los interesados deberán ingresar en la dirección <https://www.facebook.com/PlazaDeLaMusica> (en adelante, el "fanpage"), y en los posteos que invitan a participar en esta Promoción, subir una imagen de alguna noche que hayan disfrutado de algún show y/o evento en la Plaza de la Música, utilizando el hashtag "#MiShowEnPlaza", para ganarse un (1) ticket de pase libre para el ganador con más un (1) ticket para un acompañante para todos los shows de que organice el Organizador en la Plaza de la Música desde el 01 de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o un (1) pase al sector VIP para el ganador con más diez (10) pases al sector VIP para diez (10) acompañantes para un (1) show de que organice el Organizador en la Plaza de la Música desde el 01 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015 sujeto a condiciones de cada show, observando estas Bases. No podrán participar los empleados y/o directivos del Organizador, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, ni los empleados de las empresas asociadas y/o controladas, ni los proveedores vinculados a esta Promoción.

3.- La participación en este Entretenimiento solo podrá realizarse a través de la fanpage de Plaza de la Música y mediante el cumplimiento de los requisitos y establecidos en estas Bases. El costo/precio del acceso a Internet necesario para toda y cualquier participación, actividad y/o intervención relacionada a el Entretenimiento, correrá a cargo exclusivo de los interesados y/o usuarios y/o Participantes, no asumiendo el Organizador ninguna responsabilidad de ninguna índole ni por ningún concepto. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por las alteraciones, modificaciones, cortes, interrupciones, que pudieran afectar el servicio de Internet ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza. Tampoco el Organizador garantiza ni asume responsabilidad de ninguna índole por la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de dicho servicio de Internet, y/o del Sitio ni de la aplicación del Entretenimiento, ni del funcionamiento de la aplicación en los dispositivos y/o hardware. El Organizador no es responsable acerca de las acciones de terceros que de cualquier modo pudieran interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier modo la aplicación de esta Entretenimiento.

4- El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a quien, según su sola y razonable valoración, se hubiera conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del Entretenimiento, no reúna los presupuestos y/o observado los requisitos para intervenir y/o aquel que jugara con Códigos distintos, incorrectos y/o falsos y/o que de alguna manera se apartase de las reglas del Entretenimiento, siendo esta evaluación de decisión exclusiva del Organizador. Iguales facultades tendrá el Organizador respecto de aquellos Participantes y/o usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores que tuvieron puntos de contacto coincidentes, como por ejemplo el mismo domicilio y/o residencias contiguas, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2015 que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y reunir "Códigos" verdaderos y/o falsos. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, Usuarios, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes, usuarios y/o Potencial Ganador y/o Ganador, que según su exclusivo criterio, hayan sido utilizado y/o provengan de usuarios "fake" (que significa falsos) y/o un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil remite ya sea como Participante y/o usuario. Serán igualmente descalificados y anulados los usuarios/perfiles que reflejen pertenencia de más de una persona y/o grupos de personas y/o a cualquier forma

asociativa, dedicada al comercio y/o a la intervención organizada y/o cartelización para intervenir concursos, promociones y/o sorteos. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generara responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en el Entretenimiento y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de entretenimientos y/o promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

5.- La participación en el Entretenimiento, como Participante y/o usuario y/o fan y/o de cualquier manera, implica el conocimiento y la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cuestiones previstas o no en el mismo, como condición de participación en el Entretenimiento. El Organizador se reserva el derecho de cancelar, ampliar y/o modificar el Entretenimiento total y/o parcialmente, o extenderlo en el tiempo y en el territorio, modificar las Bases, incrementando o disminuyendo la cantidad de premios (conforme su individualización), etc. Todas las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas en el Sitio y no generarán responsabilidad alguna para el Organizador. En todos los casos, las modificaciones introducidas se ajustarán a la legislación vigente.

6.- El sorteo de este Entretenimiento se llevara a cabo el día 31 de agosto de 2015 a las 16 horas en el domicilio sito en La Rioja N° 1150 de la Ciudad de Córdoba, eligiéndose al azar, mediante la utilización de un programa de computación que elegirá al azar a los un potencial ganador. El sorteo se realizará entre todos los Participantes que hubieran cumplido con la consigna de subir una imagen de alguna noche que hayan disfrutado de algún show y/o evento en la Plaza de la Música, utilizando el hashtag "#MiShowEnPlaza. Se elegirá un potencial Ganador Titular y dos suplentes, para el caso de que el primero no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos para la participación en la Promoción y/o la asignación del premio. La asignación o no del premio al suplente, quedará sujeta a la decisión exclusiva del Organizador. En este entretenimiento se sortearán UN PREMIO que contendrá: un (1) ticket de pase libre para el ganador con más un (1) ticket para un acompañante para todos los shows de que organice el Organizador en la Plaza de la Música desde el 1 de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o un (1) pase al sector VIP para el ganador con más diez (10) pases al sector VIP para diez (10) acompañantes para un (1) show de que organice el Organizador en la Plaza de la Música desde el 1 de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015 sujeto a condiciones de cada show (en adelante, el Evento). El Premio es intransferible, e indivisible y no será canjeable por dinero. El Organizador no es responsable de ningún otro gasto ni viáticos. El Premio debe aceptarse tal como se otorga, y no incluye tasas, impuestos, viáticos, ni gastos adicionales ordinarios ni extraordinarios. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran acontecer ni sufrir el Potencial Ganador, en sus personas y/o en sus bienes, con motivo u ocasión del uso y disfrute del premio, etc.. Será condición de asignación del premio, que el Potencial Ganador designe irrevocable y fehacientemente al Organizador los datos personales de su/s acompañante/s, quienes deberán ser mayores de edad. El Organizador no es responsable de los gastos en los que se incurra como consecuencia de cancelaciones o cambios de fecha del show elegido por el ganador. Si el ganador, no aceptara el premio como se detalla, perderá el derecho al premio, que podrá otorgarse al suplente. El premio debe aceptarse tal como se otorga, y no incluye tasas, impuestos, viáticos, ni gastos adicionales ordinarios ni extraordinarios.

8.- Luego de realizado el sorteo, el Organizador publicará el nombre de los potenciales ganadores en Facebook, haciéndole saber que han sido beneficiado con la posibilidad de asignarse el premio y que, como condición de asignación del premio, deberá enviar un mail a la dirección plaza@plazadelamusica.com, dentro de las 48 hs., indicando su nombre, apellido, número de documento, teléfono, y domicilio e iguales datos de su/s acompañante/s. Si así no lo hiciera y/o si contestaran en forma deficiente o incompleta, perderá todo derecho a la asignación del premio de que se tratare y nada podrá reclamarse al Organizador por ningún concepto. De darse dicho supuesto o de no cumplir el potencial ganador con alguno de los requisitos de participación, el primer Suplente podrá ser designado por el Organizador en lugar del Potencial Ganador y se observará el mismo mecanismo de aviso antes indicado, bajo los mismos términos, formas y consecuencias. Igualmente, el Organizador podrá informar en el

Sitio y/o en redes sociales, el nombre potencial ganador titular resultante del Sorteo, dentro de las 24 horas de realizado el mismo.

9.- El premio será entregado el día 1 septiembre de 2015 a partir de las 10 horas en el domicilio sito en calle La Rioja Nº 1150 de la Ciudad de Córdoba. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y/o tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta promoción, la asignación y/o recepción y/o uso de los premios, serán a cargo exclusivo de los Participantes. Será condición para la asignación y entrega del premio que el potencial ganador presente su DNI y el de su/s acompañante/s, a fin de acreditar su identidad y edad y firmar el correspondiente recibo del premio. El incumplimiento de alguna de las condiciones reseñadas o la no presentación para su asignación en el horario y fecha establecidos harán perder al potencial ganador todo derecho a la asignación y/o entrega del premio sin que pueda por ello reclamar nada al Organizador. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del ganador del Premio. El premio no asignado quedará en propiedad del Organizador, quien decidirá a su exclusivo criterio el destino que les dará.

10.- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Entretenimiento que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o por otro tipo de conducta llevará a la anulación de todos los registros realizados por el/los Participantes implicados en tales circunstancias.

11.- La participación en este Entretenimiento es sin obligación de compra de ningún bien ni servicio. La probabilidad matemática de asignación del premio depende de la cantidad de Participantes que intervengan. Asimismo, y con relación al sorteo, la probabilidad matemática de asignación del premio dependerá de la cantidad de Participantes (a modo de ejemplo, si participaran 1000 personas, la probabilidad será de 15/1000).

12.- Los Participantes y usuarios del Sitio expresamente reconocen y aceptan que el uso del Sitio está sujeto a las siguientes condiciones: (i) No se podrá introducir virus y/u otros elementos físicos y/o electrónicos que por su naturaleza y/o por sus características puedan dañar, impedir y/o dificultar la normal utilización del Sitio, de los equipos informáticos (hardware y software) de otros usuarios del Sitio o de otros usuarios de Internet así como de los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos. (ii) No podrán utilizar el Sitio a los fines de hacerse pasar por cualquier persona o entidad. (iii) No podrán utilizar el Sitio para realizar cualquier ataque personal, calumniantes, difamatorio, discriminatorio, injurioso y/u ofensivo contra los Participantes y/o cualquier tercero y/o cualquier acto que afecte la privacidad y/o los derechos de propiedad intelectual y/o de cualquier otra índole de terceros. (iv) Queda prohibido utilizar el Sitio para anunciar o llevar a cabo cualquier actividad comercial, o aprovechar cualquier parte, uso o acceso al Sitio con fines comerciales. (v) Queda prohibido utilizar el Sitio con el objeto de infringir derechos de terceros y/o recopilar información personal que pueda identificar a los Participantes. (vi) Queda prohibido restringir y/o impedir que cualquier persona utilice el Sitio, así como perturbar e interferir en el funcionamiento del Sitio, las redes y/o los servidores utilizados para que el Sitio esté disponible, e infringir todo requisito, procedimiento, política o regulación de tales redes. (vii) Queda prohibida toda modificación, adaptación, traducción, ingeniería inversa, descompilación o desmontaje de cualquier parte del Sitio. (viii) El Participante conoce que al participar en la promoción presta conformidad con las presentes Bases. El Organizador no tiene obligación de controlar el uso del Sitio que los Participantes y usuarios hacen del mismo. El Organizador no garantiza que los Participantes y usuarios utilicen el Sitio de conformidad con estas Bases ni que lo hagan de forma prudente y diligente. Tampoco tiene el Organizador la obligación de verificar la identidad de los Participantes, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos personales que los Participantes puedan proporcionar sobre sí mismos.

13.- El Organizador no será responsable por daños ni perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, el Ganador y/o los terceros, en sus personas y/o en sus bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o por el uso ni disfrute del premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes, Ganador y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante y/o Ganador. En caso de vicios y/o deficiencias de los Premios y/o de su funcionamiento, los ganadores deberán recurrir y hacer valer los reclamos y acciones pertinentes respecto del fabricante y garante, quedando el Organizador liberado de toda responsabilidad.

14. Facebook® es una marca registrada y no participa en la organización ni asume ninguna responsabilidad derivada de esta Promoción. Esta Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook. En consecuencia, Facebook no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Ganadores deberán reclamar la entrega de los regalos exclusivamente al Organizador.

15.- El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet y/o Servicios de internet Móvil, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción y/o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes y/o usuarios, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores de acceso al Sitio del concurso. El Organizador no responderá ante la falta de funcionamiento del sistema de registro por fallas o interrupciones no imputables al mismo.

16.- El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos comunicándose enviando un mensaje a través de la fanpage de Plaza de la Música.

16.- Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la Promoción, serán definitivas e irrecurribles.

17.- El Organizador queda autorizado para enviar mensajes y/o invitaciones a los Participantes, Potenciales Ganadores y/o Ganador, y/o a quienes hubieran intervenido de cualquier forma en la Promoción, a través de sus perfiles en Facebook y/o correos electrónicos.

18.- Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Córdoba.